



DECRETO No. **230**

111 ABR 2014

Por el cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2014

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 25 del Acuerdo N° 30 de 2013 y el Artículo 89 del Acuerdo N° 118 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante DOCUMENTO CONPES SOCIAL N° 170 de 2014 se certificó el valor de las once doceavas de la presente vigencia fiscal correspondiente a los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector educación.

Que al comparar las cifras del presupuesto inicial con las del DOCUMENTO CONPES SOCIAL mencionado se establecieron diferencias, haciéndose necesario hacer los ajustes correspondientes.

Que el artículo 25 del Acuerdo N° 30 de 2013 establece que "El Alcalde Municipal podrá incorporar al presupuesto del municipio los recursos del Sistema General de Participaciones cuando se requieran hacer adiciones o ajustes presupuestales originados en los documentos Conpes Social del Departamento Nacional de Planeación. Igualmente hará por Decreto las modificaciones que se requieran para dar cumplimiento a estos documentos, incluidos los traslados que fueren necesarios dentro del Plan de Inversiones de las entidades ejecutoras" y el artículo 89 del Acuerdo 118 de 1996 determina que "En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales cuando la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos..."

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SIETE PESOS (\$1.157.662.007), así:

CODIGO	REGLON RENTISTICO	VALOR \$	FONDO
1	INGRESOS CORRIENTES	1.157.662.007	
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.157.662.007	
1.2.2	TRANSFERENCIAS	1.157.662.007	
1.2.2.1	NACIONALES	1.157.662.007	
1.2.2.1.1	SGP Sector Educación Prestación de servicios CSDF	571.169.413	215
1.2.2.1.2	SGP Sector Educación Prestación de servicios SSDF	124.322.578	278
1.2.2.1.3	SGP Sector Educación Ascensos en el escalafón	99.083.626	254
1.2.2.1.5	SGP Sector Educación Aportes Patronales SSDF	363.086.390	219



Artículo 2º. Reducir el Presupuesto de Ingresos en la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$211.864.000)**, así:

CODIGO	REGLON RENTISTICO	VALOR	FONDO
1	INGRESOS CORRIENTES	211.864.000	
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	211.864.000	
1.2.2	TRANSFERENCIAS	211.864.000	
1.2.2.1	NACIONALES	211.864.000	
1.2.2.1.4	SGP Sector Educación Calidad	211.864.000	289

Artículo 3º. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SIETE PESOS (\$1.157.662.007)**, así:

SECCION 10 – SECRETARIA DE EDUCACION, CODIGO:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR	FONDO	PROYECTO
3.2.1.3	Acceso, cobertura e inclusión	571.169.413	215	1210007
		124.322.578	278	1210007
		99.083.626	254	1210007
		363.086.390	219	1210007

Artículo 4º. Reducir el Presupuesto de Gastos en la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$211.864.000)**, así:

SECCION 10 – SECRETARIA DE EDUCACION, CODIGO:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR	FONDO	PROYECTO
3.2.1.3	Acceso, cobertura e inclusión	211.864.000	289	1210007

Artículo 5º. Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de gastos por la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.273.845.793)**, así:

CREDITOS

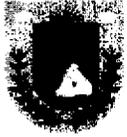
SECCION 10 – SECRETARIA DE EDUCACION, CODIGO:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR	FONDO	PROYECTO
3.2.1.3	Acceso, cobertura e inclusión	1.273.845.793	215	1210007

CONTRACREDITO

SECCION 10 – SECRETARIA DE EDUCACION, CODIGO:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR	FONDO	PROYECTO
3.2.1.4	Pereira ciudad educadora, tecnológica y del conocimiento	1.273.845.793	215	1210015



ALCALDIA DE PEREIRA

ACTO ADMINISTRATIVO

230

111 ABR 2014

Versión: 1

Fecha: 01-12

Página 3 de 3

Artículo 6º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los,

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal

FABIO MORENO GAITAN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Públicas

EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
Secretario Jurídico

RODRIGO GALLEGO GONZALEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Elaboró: RGallego

Rdo VEGA